

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 31 / 11 de Diciembre de 2020



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo</b>  (09/Diciembre/2020)	3	<b>Acuerdo No. 471/74<sup>a</sup> SO/2020</b> Aprobación del Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo (02/12/2020).	<b>Unanimidad</b>	5
		4	<b>Acuerdo No. 472/74<sup>a</sup> SO/2020</b> Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	<b>Unanimidad</b>	5
		5	<b>Acuerdo No. 473/74<sup>a</sup> SO/2020</b> Acuerdo por el que se autoriza la Modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020 con motivo de la cancelación de los proyectos de Fism-30-2020, construcción de pozo profundo de agua potable en la colonia Las Huertas 1ra sección y Fism-31-2020, equipamiento de pozo profundo de agua potable en la colonia las Huertas 1ra sección y se aprueba la construcción de la obra de drenaje sanitario en el Barrio la Mora, Pueblo San Francisco Chimalpa; asimismo, se autoriza la fe de erratas con el número de control de tres obras de recursos propios, por error de sintaxis.	<b>Mayoría</b>	7
		6	<b>Acuerdo No. 474/74<sup>a</sup> SO/2020</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la suspensión de la atención al -	<b>Unanimidad</b>	12

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
			<i>público respecto de los tramites que se realizan en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 11 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.</i>		
		<b>7</b>	<b>Acuerdo No. 475/74<sup>a</sup> SO/2020</b> <i>Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza extender la vigencia de las Licencias de Funcionamientos 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021 otorgadas por la Secretaría de Desarrollo Económico a las unidades económicas que operan en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y se autoriza la condonación del 100% en multas y accesorios generados para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores.</i>	<b>Unanimidad</b>	<b>16</b>
		<b>8</b>	<b>Acuerdo No. 476/74<sup>a</sup> SO/2020</b> <i>Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la bonificación establecida en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de Año 2021.</i>	<b>Unanimidad</b>	<b>20</b>

I. **Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 09 de diciembre de 2020**

**“Sesión a distancia”**

**Punto 4**

**Acuerdo No. 472/74<sup>a</sup> SO/2020**

**Orden del Día**

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza la Modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020 con motivo de la cancelación de los proyectos de Fism-30-2020, construcción de pozo profundo de agua potable en la colonia Las Huertas 1ra sección y Fism-31-2020, equipamiento de pozo profundo de agua potable en la colonia las Huertas 1ra sección y se aprueba la construcción de la obra de drenaje sanitario en el Barrio la Mora, Pueblo San Francisco Chimalpa; asimismo, se autoriza la fe de erratas con el número de control de tres obras de recursos propios, por error de sintaxis.”**

6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Lic. Alfredo Vinalay Mora, Secretario de Desarrollo Económico, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la suspensión de la atención al público respecto de los tramites que se realizan en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 11 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.”**
  
7. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Lic. Alfredo Vinalay Mora, Secretario de Desarrollo Económico, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza extender la vigencia de las Licencias de Funcionamientos 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021 otorgadas por la Secretaría de Desarrollo Económico a las unidades económicas que operan en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y se autoriza la condonación del 100% en multas y accesorios generados para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores.”**
  
8. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado Y Saneamiento OAPAS, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la bonificación establecida en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”.**
  
9. Asuntos Generales.
  
10. Clausura.

5. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2020 CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FISM-30-2020, CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN Y FISM-31-2020, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN Y SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO LA MORA, PUEBLO SAN FRANCISCO CHIMALPA; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA FE DE ERRATAS CON EL NÚMERO DE CONTROL DE TRES OBRAS DE RECURSOS PROPIOS, POR ERROR DE SINTAXIS”

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, a propuesta del Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 y 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4 párrafo primero, 12.8 del Código Administrativo del Estado de México; 15, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que se autoriza la Modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020 con motivo de la cancelación de los proyectos de Fism-30-2020, construcción de pozo profundo de agua potable en la colonia Las Huertas 1ra sección y Fism-31-2020, equipamiento de pozo profundo de agua potable en la colonia las Huertas 1ra sección y se aprueba la construcción de la obra de drenaje sanitario en el Barrio la Mora, Pueblo San Francisco Chimalpa; asimismo, se autoriza la fe de erratas con el número de control de tres obras de recursos propios, por error de sintaxis**”; conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de Cabildo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2020, fue aprobado “**EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**”.

Que el pasado dos de septiembre de la presente anualidad, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto quinto de la orden del día se aprobó la **Modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma 2020**, publicándose en la Gaceta Municipal, en fecha treinta de septiembre de 2020.

Así mismo, en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de septiembre del presente año se aprobó la modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma 2020, debido a la modificación de la asignación de recurso del

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), en el punto siete del orden del día, **Acuerdo No. 432/64ª SO/2020 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) CONTEMPLADOS EN LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2020, para ser destinados en su aplicación por la TESORERÍA MUNICIPAL; la “RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL” de Recursos Propio aprobado en “EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Que es imprescindible realizar la Modificación al Programa anual de Obra y Servicios Relacionada con la misma 2020, para que se pueda realizar la cancelación de las obras de perforación y equipamiento de los pozos de agua potable en la zona de loma colorada, ya que mediante oficio DG/0430/2020 de fecha 05 de octubre, el Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS), **informa que no es posible ejecutar la Construcción de Pozo profundo y Equipamiento de Pozo ambos en la Colonia Las Huertas 1ra Sección, ya que no se contaba con los permisos y/ o concesión de dichas obras,** las cuales se encuentran aprobadas en el Programa Anual de Obras y Servicios relacionadas con las mismas, por lo tanto resulta necesaria modificar el Programa para **CANCELAR** las obras referidas a efecto de autorizar un proyecto viable; obras que a continuación se señalan:

CANCELACIÓN DE OBRAS CON RECURSOS FISMDF 2020							
No. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA				PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
			UBICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
<b>OBRAS A CANCELAR</b>							
FISM-30-2020	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	CONTRATO	COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	EN ATENCIÓN A LAS PETICIONES RECIBIDAS DE LA CIUDADANÍA Y LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	5000	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$6,481,161.69
FISM-31-2020	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	CONTRATO	COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	EN ATENCIÓN A LAS PETICIONES RECIBIDAS DE LA CIUDADANÍA Y LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	5000	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$5,518,838.31
TOTAL							\$12,000,000.00

Para ejercer los recursos de las obras canceladas antes referidas, se solicita a este Cabildo la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2020**, para ejecutar la Obra; “*Construcción de Drenaje Sanitario en el Barrio La Mora, Pueblo San Francisco Chimalpa*”, y así poder hacer uso del recurso asignado, en beneficio de 5000 habitantes de la población de Chimalpa, con lo cual se atiende un reclamo, que no había sido resuelto por muchos años, de conformidad a lo siguiente:

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2020 DE RECURSOS FISMDF 2020							
No. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA				PRESUPUESTO POR AUTORIZAR
			UBICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
<b>OBRA NUEVA</b>							
FISM-96-2020	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO LA MORA, PUEBLO SAN FRANCISCO CHIMALPA	CONTRATO	PUEBLO SAN FRANCISCO CHIMALPA	EN ATENCIÓN A LAS PETICIONES RECIBIDAS DE LA CIUDADANÍA Y LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	5000	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$12,000,000.00

Por último, se solicita modificar mediante **FE DE ERRATAS**, en el número de control de tres obras de recursos propios, por error de sintaxis, ya que en la modificación del programa anual de obras públicas y servicios relacionados con la misma 2020, establece RP-27-2021, RP-28-2022 y RP-29-2023, presentando un error involuntario en el año al que hace referencia, siendo lo correcto RP-27-2020, RP-28-2020 y RP-29-2020.

No. DE CONTROL		NOMBRE DE LAS OBRAS
DICE	DEBE DECIR	
RP-27-2021	RP-27-2020	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA UNIVERSIDAD NAUCALPENSE CON CONCRETO ASFÁLTICO, CON UN ACOTAMIENTO DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+770, EN EJIDO LOS REMEDIOS.
RP-28-2022	RP-28-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NAUCALPENSE (EDIFICIO DE RECTORÍA), EN EJIDO LOS REMEDIOS.

RP-29.-2023	RP-29.-2020	REHABILITACIÓN DEL CRUCE VEHICULAR DE AVENIDA LOMAS VERDES Y BOULEVARD DE LA SANTA CRUZ "PUENTE CHAPARRO" (BAJO PUENTE) DEL CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+100, EN EL FRACCIONAMIENTO BOULEVARES.
-------------	-------------	--

----- Acuerdo Número 473/74ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México reunido como asamblea deliberante, autoriza la **Modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020 con motivo de la cancelación de los proyectos de Fism-30-2020, construcción de pozo profundo de agua potable en la colonia las Huertas 1ra sección y Fism-31-2020, equipamiento de pozo profundo de agua potable en la colonia las Huertas 1ra sección y se aprueba la construcción de drenaje sanitario en el Barrio la Mora, Pueblo San Francisco Chimalpa.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza la **FE DE ERRATAS**, en el número de control de tres obras de Recursos Propios, por error de sintaxis, ya que en la modificación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma 2020, establece RP-27-2021, RP-28-2022 Y RP-29-2023, siendo lo correcto RP-27-2020, RP-28-2020 y RP-29-2020.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), lo anterior para los efectos legales y administrativos conducentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte; y **APROBADO POR MAYORÍA** en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**  
**(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO RESPECTO DE LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 6 DE ENERO DE 2021”**

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Licenciado Alfredo Vinalay Mora Secretario de Desarrollo económico, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 123 y 124 del Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, México, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, 4 y 46 del Reglamento de Cabildo; 4 y 8 del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la suspensión de la atención al público respecto de los tramites que se realizan en la Ventanilla Única de la Secretaria de Desarrollo Económico, del 11 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021”**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en atención a la declaratoria del Consejo General de Salubridad, el 2 de abril de 2020, se emitió el **“Acuerdo por el que se establecen las Medidas Preventivas y de Seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”**, por el cual se determinó la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales en el Estado de México, para mitigar la dispersión y transmisión del virus, con vigencia hasta el 30 de abril del 2020.

Es así que el 22 de abril de 2020, ante la prórroga de las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Entidad, se publicó el **“Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”**; señalándose en el artículo primero transitorio que dicha medida será 30 de mayo de 2020.

Asimismo, el 3 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo del Ejecutivo del Estado para la transición gradual de las acciones preventivas determinadas con motivo de la epidemia causada por el virus SARSCOV2 (COVID 19), por el que se establecen ciertas medidas con el fin de combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención.

También el 3 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el ***“Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México”***, mismo que entre otras, prevé el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Por su parte mediante el ***“Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, adopta acciones para coadyuvar en el cumplimiento del Plan para el regreso seguro a las actividades gubernamentales, con motivo del virus Sars-Cov2 (Covid-19), conforme al Sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno de México”***, publicado en la gaceta municipal el 14 de agosto de 2020, se reactivaron las actividades del gobierno municipal.

Ahora bien, mediante exhorto publicado en Gaceta Oficial del Estado de México el día 28 de septiembre de 2020, se exhortó respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que continúen con las medidas sanitarias necesarias y no bajen la guardia, aunque el semáforo epidemiológico se encuentre en color naranja y a su vez exhorten a los habitantes de sus Municipios a tomar las medidas sanitarias de prevención y así evitar más contagios de COVID en el Estado de México.

Así también se tiene que mediante exhorto publicado en Gaceta Oficial del Estado de México el día 20 de noviembre de 2020, la LX Legislatura del Estado de México exhorta al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, a los 125 Ayuntamientos y Organismos Autónomos del Estado de México, a desarrollar de **manera urgente la promoción**, difusión y seguimiento para la maximización de medidas sanitarias y de prevención para disminuir y contener los contagios por SARS-COV2 (Covid-19) en el Estado de México.

No obstante lo anterior, la **ventanilla única** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, de agosto a noviembre de 2020, ha atendido por diversos trámites a 100 personas en promedio diario, lo que corresponde a un número de 8,000 personas en el periodo; sin embargo, y ante el incremento de casos reportados hasta el 2 de diciembre de 2020, se tiene

registro que el Municipio de Naucalpan de Juárez, ocupa el cuarto lugar en el Estado, con 7,631 caso positivo y 652 defunciones, lo que suman un total de 107,662 de casos reportados en el Estado y 10,968 defunciones, esta situación coloca a nuestro Estado en el segundo lugar a nivel nacional, razón por la cual resulta necesario que con la finalidad de evitar aglomeraciones que puedan poner en riesgo la salud y la vida de los naucalpenses, se suspenda la atención al público respecto de los diversos trámites que se realizan en la ventanilla única a partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta el 6 de enero de 2021.

Motivo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento el presente acuerdo.

----- Acuerdo Número 474/74ª SO/2020 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México reunido como asamblea deliberante, autoriza la **suspensión de la atención al público respecto de los tramites que se realizan en la Ventanilla Única de la Secretaria de Desarrollo Económico, del 11 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021**, reanudando la atención el **día 7 de enero de 2021**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Secretaría de Medio Ambiente, Coordinación Municipal de Protección Civil y Secretaria de Desarrollo Económico, el contenido del presente acuerdo para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice una campaña de difusión del presente acuerdo, en la página oficial y redes sociales del Municipio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaría del Ayuntamiento**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA EXTENDER LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS 2020, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; Y SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ANTERIORES”**

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Licenciado Alfredo Vinalay Mora Secretario de Desarrollo económico, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 31 fracciones I, II y III, 159 último párrafo, 360 fracciones I y II, 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 123 y 124 del Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, México; 13.3 fracciones I, XV, XIX, XX, XXXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 3 fracción LXXIII y LXXXI, 31, 33, 42 fracción XX, XXI y XXII, 148 y 152 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; 4 y 46 del Reglamento de Cabildo; somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza extender la vigencia de las Licencias de Funcionamientos 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021 otorgadas por la Secretaría de Desarrollo Económico a las unidades económicas que operan en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y se autoriza la condonación del 100% en multas y accesorios generados para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores”** conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Bando Municipal para realizar actividades industriales, comerciales o de servicios los establecimientos deberán contar con **licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico**, quien es la encargada de regular, controlar y vigilar el funcionamiento de las unidades económicas, así como practicar las inspecciones, visitas de verificación y sustanciar los procedimientos administrativos comunes correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

Ahora bien, el artículo 31 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, establece lo siguiente:

**“Artículo.- 31.- Las Licencias de Funcionamiento *deberán revalidarse cada año, en los términos previstos en la Ley, dentro de los primeros cuatro meses del año siguiente a su vencimiento, teniendo como fecha límite el último día hábil del mes de abril.*”**

Sin embargo, el ordenamiento legal antes invocado, en diversos artículos establece la imposición de sanciones por no dar cumplimiento al artículo que antecede, por las cuales son acreedoras las unidades económicas, que las encargadas de la producción de bienes o servicios.

De acuerdo con datos recientes, se tiene que el índice de precios y cotizaciones al consumidor tuvo una caída hasta el mes de noviembre de 2020 del 14% en relación con el mes de marzo del mismo año del 24%; esto desde luego, originado por la falta de estímulos gubernamentales que fomenta el consumo, originado en gran medida por la creciente pandemia mundial, ello con motivo de la emergencia de salud pública declarada por el virus SARS.Cov2 (COVID-19), que originó el cierre parcial o total de diversos entes económicos y gubernamentales, para prevenir la propagación y mitigación del virus.

Dicha situación ha generado la disminución del consumo, lo que en gran medida trae como consecuencia el cierre de establecimientos comerciales, actividades industriales o de servicios; aunado a ello, se ha visto reflejado la pérdida de empleos.

Razón por la cual el Ayuntamiento con la finalidad apoyar a las unidades económicas emite el presente acuerdo cuyo objetivo primordial es establecer bases para una pronta recuperación económica e impulsar a las unidades económicas a regularizar su situación, a través de extender la vigencia de las licencias de funcionamiento por una sola ocasión hasta el 31 de diciembre de 2021, respecto de aquellas licencias que se encuentran vigente para el año 2020, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones por las cuales les fue otorgada dicha licencia.

De igual forma, los titulares de las unidades económicas que cuenten con Licencias de funcionamiento con autorización para la venta de bebidas alcohólicas o consumo, o de aquellas actividades autorizadas que requieran cubrir el pago de derechos o impuesto para el ejercicio fiscal 2021, estos deberán ser pagados dentro de los plazos señalados por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de no hacerlo así, deberán realizar el trámite de revalidación de su Licencia de Funcionamiento 2021 como lo indica el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Así mismo, resulta importante señalar que se condonará al 100% las multas y accesorios generadas hasta el 31 de diciembre de 2021, para aquellas unidades económicas que no

revalidaron su licencia de funcionamiento en los plazos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y anteriores.

Con dichas medidas, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez busca refrendar su compromiso apoyando a través de políticas públicas a los sectores económicos que se vieron vulnerables ante la reciente situación económica.

----- Acuerdo Número 475/74ª SO/2020 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México reunido como asamblea deliberante, **autoriza extender la vigencia de las Licencias de Funcionamientos 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021 otorgadas por la Secretaría de Desarrollo Económico a las unidades económicas que operan en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

**SEGUNDO.-** La ampliación de la vigencia no exime a los titulares de las unidades económicas el tramitar ante las demás dependencias municipales o estatales los requisitos previstos en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

**TERCERO.-** Los titulares de las unidades económicas que cuenten con Licencias de funcionamiento con autorización para la venta de bebidas alcohólicas o consumo, o de aquellas actividades autorizadas que requieran cubrir el pago de derechos o impuesto para el ejercicio fiscal 2021, estos deberán ser pagados dentro de los plazos señalados por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de no hacerlo así, deberán realizar el trámite de revalidación de su Licencia de Funcionamiento 2021 como lo indica el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

**CUARTO.-** Se condona al 100% las multas generadas hasta el 31 de diciembre de 2021, para aquellas unidades económicas que no revalidaron su licencia de funcionamiento en los plazos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y anteriores, asimismo se condona al 100% los accesorios generados por no haber pagado los derechos o impuestos que corresponda.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, la Secretaría de Medio Ambiente, la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Económico, el contenido del presente acuerdo para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice una campaña de difusión del presente acuerdo, en la página oficial y redes sociales del Municipio.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.**

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. **"ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA BONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021"**

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento OAPAS, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 5, 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracción XII y 21 fracción III del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo el **"Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la bonificación establecida en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021"**; conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Es así, que el 30 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la reunión Hacendaria regional en su modalidad de Plenaria, **"Conclusión de las Comisiones Temáticas"**, mediante la cual se presentaron las reformas, adiciones y/o derogaciones a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, misma en la que se aprobó, para el Ejercicio Fiscal del 2021, publicar el **artículo 10 en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021**, en los siguientes términos:

*"Para el ejercicio fiscal del año 2021, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales*

*vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble sin incluir derivaciones.*

*El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinará mediante acuerdo de cabildo, en todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios".*

Por lo anterior, el Organismo Operador a partir del primer día hábil de enero del 2021 empezará a cobrar el pago anual a la Zona Popular y Popular con Tandeo, de lo cual se espera recibir en el mes de enero cerca de 33 mil pagos anuales de los cuales 28 mil usuarios, solicitan uno de los descuentos de vulnerabilidad contemplados en el **artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021**, por lo que, para el Organismo es de suma importancia que el monto de los apoyos, los términos y las condiciones para el otorgamiento de la bonificación estén autorizados antes de este día, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes invocado, el Consejo Directivo del OAPAS mediante acuerdo OAP-09-E-2020-099 aprobado en el punto 4 del Orden del Día de la **Novena Sesión Extraordinaria**, celebrada el jueves 26 de noviembre de 2020, determinó someter a consideración de cabildo la aprobación de los beneficios antes referidos.

La mecánica para la aplicación del descuento es muy similar a la aplicación de descuentos en pago del Impuesto Predial, por lo que la propuesta va encaminada a que se unifique el porcentaje de descuento de acuerdo con los términos expuestos en los resolutivos del presente acuerdo.

----- Acuerdo Número 476/74ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México reunido como asamblea deliberante, aprueba el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la bonificación establecida en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria**, celebrada el jueves 26 de noviembre de 2020, con número de acuerdo.OAP-09-E-2020-099.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para el Ejercicio Fiscal 2021 una bonificación a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o

viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, **una bonificación del 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, de acuerdo con los siguientes términos:**

1. El descuento se aplicará solo en uso doméstico.
2. La bonificación se aplicará al usuario de la toma y solo en la vivienda que habita.
3. En caso de inmuebles con más de una vivienda, el descuento se tendrá que acreditar por cada una de ellas.
4. El usuario deberá presentar los siguientes requisitos:
  - a. Identificación Oficial Vigente, la bonificación se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble y se validará con la dirección de su identificación oficial o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente que acredite que el solicitante habita el inmueble o en los casos que autorice el O.A.P.A.S el formato oficial emitido por el Organismo (Declaratoria de domicilio).
  - b. Credencial o constancia emitida por la autoridad competente que acredite que el solicitante se encuentra en algunos de los supuestos vulnerables aplicables.
  - c. En el caso de las personas que cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda tendrán que presentar el formato oficial emitido por el O.A.P.A.S. (Declaratoria de Ingresos).

**TERCERO.-** Para otorgar la bonificación a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales Vigentes y que hayan pagado el Ejercicio Fiscal 2020 con algún descuento de vulnerabilidad quedaran exentos de presentar los requisitos mencionados en el primer punto y el Organismo acreditará el descuento con la documentación que presentó el contribuyente, la cual se encuentra registrada en el sistema comercial del OAPAS.

El organismo operador podrá solicitar al contribuyente acredite y actualice el descuento posterior al pago, mediante el procedimiento que establezca para tal fin, en caso de no acreditar el descuento se procederá a realizar el cargo a su número de cuenta.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento OAPAS, para los efectos conducentes.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice una campaña de difusión del presente acuerdo, en la página oficial y redes sociales del Municipio.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021